Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PHL/RAV/RMG/EAM/eam

AUTORIZA LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER CIUDADANIA Y PARTICIPACION, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA Nº 21 / REG.

Iquique, 11 ENE 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución N° 188 de fecha 10 de noviembre de 2017 del SERNAMEG, que nombra como Directora Regional a doña Pamela Hernández Leiva; y, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de la autonomía política, el Programa Mujer Ciudadanía y Participación (MCP) se plantea como fin el Promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio. En este marco, se busca impulsar el desarrollo integral y pleno de dichas

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

temáticas potenciando la autonomía y el ejercicio de ciudadanía de las personas en general, de las mujeres y jóvenes en particular.

4. Que SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de acuerdo a los recursos financieros otorgados, de conformidad a la Ley 21.053, de Presupuesto para el sector Público para el año 2018, de fecha 27 de diciembre de 2017, y su distribución presupuestaria.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la postulación para la ejecución del "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación" a desarrollarse en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

ARTÍCULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN
DEL PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ
AÑO 2018 Y 2019

1.- ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

La situación de las mujeres en relación a su bienestar, desarrollo, igualdad, autonomía y ejercicio de derechos, ha sido y es motivo de preocupación en Chile y en el mundo.

Para el logro de sus objetivos estratégicos, SernamEG, en correspondencia a los elementos expuestos en el marco normativo internacional y a las definiciones institucionales, ha definido los siguientes enfoques transversales que otorgan un sello al conjunto de sus modelos programáticos: enfoque de igualdad de género, de derechos humanos, de interculturalidad, interseccional, territorial, de desarrollo sostenible e inclusivo, democracia representativa, paritaria y laicidad.

Enfoque de Igualdad de Género

El enfoque de igualdad de género constituye un eje central y transversal que necesita estar presente en toda la acción del Estado por lo que debe adoptarse en todos los planes, programas y políticas públicas y se lo considera un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo (Consenso de Santo Domingo) (CEPAL, 2013). Éste distingue entre los conceptos sexo y género, permitiendo un análisis de las desigualdades entre lo femenino y lo masculino, visibilizando la posición de desventaja que los patrones sociales y culturales, producto del sistema sexo-género, instalan y naturalizan en las distintas sociedades y en la nuestra en particular. El sistema sexo-género tiene expresiones diferenciadas en los territorios.

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres

El enfoque de derechos humanos, busca ampliar la democracia al proteger la integridad de las personas, eliminando formas de dominio, de discriminación y de violencia. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, territorio, sexo, raza, situación migratoria, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los derechos humanos son

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

universales, inherentes, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, dinámicos e indivisibles o interrelacionados y sin jerarquía de unos sobre los otros.

En el marco de los desafíos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la agenda regional de género avanza y sienta bases para incluir el reconocimiento de nuevos derechos, como es el caso de los derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos medioambientales y derecho al cuidado, como parte de los derechos humanos.

Enfoque de Interculturalidad

Las mujeres y los hombres de culturas y pueblos indígenas y/o personas migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia, su identidad y permita establecer un nuevo trato, basado en la justicia redistributiva, de reconocimiento y representación, lo que implica eliminar privilegios basados en la raza, la clase y el género.

El enfoque intercultural implica considerar en todo el abordaje de la intervención elementos de diversidad cultural relacionada con las costumbres prácticas, normas y procedimientos de las personas y de los grupos sociales, adecuando estos mismos a la cultura a la cual pertenezcan.

Enfoque Interseccional

El concepto de interseccionalidad o conexiones cruzadas, se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza, clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención. De esta forma, las intervenciones deben tener presente las discriminaciones cruzadas que viven las mujeres, analizando barreras e inequidades especificas a fin de implementar acciones que respondan a estas particularidades.

SERNAMEG propone abordajes que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de la diversidad de mujeres que conforman nuestra sociedad, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas. Así, género, pertenencia cultural, edad, territorialidad, por ejemplo, constituyen determinantes de discriminación que están asociados.

Enfoque Territorial

El territorio corresponde al "espacio socio-geográfico apropiado por los vínculos e interacciones sociales que producen, reproducen o transforman un conjunto de actores que comparten condiciones de vida, recursos políticos, sociales, económicos y culturales y factores contextuales que posibilitan o limitan sus posibilidades de desarrollo. De esta forma, resulta central comprender y conocer el territorio como construcción colectiva en el diseño, ejecución y evaluación de los programas sociales, considerando que se compone por distintas dimensiones: Económica-productiva, Social-cultural, Ambiental-sustentable y Política institucional y administrativa" (FOSIS, 2017; p.4).

El enfoque territorial apela a desarrollar las intervenciones reconociendo las particularidades del territorio (debilidades y potencialidades), incorporando una mirada sistémica que reconoce las expresiones particulares del sistema sexo/género en la región y la comuna (inequidades, brechas, barreras), las necesidades y la mejor manera de abordarlas (recursos, mapa de actores, etc.).

Enfoque de desarrollo sostenible e inclusivo, democracia representativa, paritaria y laicidad

Los enfoques de desarrollo sostenible e inclusivo, democracia representativa, paritaria y laicidad, constituyen un horizonte de sentido para avanzar en igualdad de género y ponen el acento en que

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

es necesario también hacer frente a las condicionantes estructurales de la desigualdad, es decir, no es suficiente solo el desarrollo de capacidades en las mujeres y hombres.

El Consenso de Quito aprobado por la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007) reconoce la paridad como "uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales", además de constituir "una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres" (CEPAL, 2007a, pág. 3).

En los Consensos se reconoce que la igualdad de género debe ser el eje central y transversal de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para lograr un desarrollo inclusivo, y se puede observar un llamado de atención sobre el vínculo entre los derechos humanos, la consolidación de la democracia representativa y participativa, y el desarrollo económico y social" (Consenso de Quito, 2007).

A partir de la X Conferencia Regional sobre la Mujer, celebrada en Quito, los diferentes acuerdos incluyen una referencia a la centralidad del Estado laico para la garantía de los derechos y autonomía de las mujeres (Consenso de Quito, párr. 8, y Consenso de Brasilia). Si bien se reconoce que se debe garantizar la libertad de culto y religiosa, esto debería estar condicionado a que se respeten los derechos humanos de las mujeres (Consenso de Brasilia).

En los acuerdos de los últimos años se considera la implementación de formas participativas de gobierno como garantías para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la consolidación de la democracia, la transparencia y la gobernanza (Consenso de Santo Domingo, párr. 10).

Estos enfoques también se reflejan en la intervención, en la forma como se toman las decisiones, en las metodologías de trabajo, de evaluación, etc.

Avanzar en el ejercicio autónomo de los derechos supone reconocer que las personas poseen saberes y experiencias preexistentes, así como un abanico de creencias, mitos, prejuicios, valores, actitudes y prácticas, que aportan en los procesos de construcción, deconstrucción y reconstrucción del conocimiento sobre los asuntos que les afectan. En este sentido, son las personas las protagonistas de sus procesos de formación y construcción del conocimiento gracias a la reflexión, el debate y el intercambio de saberes, experiencias y emociones, tienen derecho a ser consultadas y a participar activamente en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos. Supone a la vez ser consideradas en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan sus vidas. Esto incluye :

- Asegurar la entrega de la información necesaria a jóvenes, mujeres y todas las personas, para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.
- Crear las condiciones para la libre expresión de las opiniones.
- Establecer los mecanismos que garanticen su participación y que sus opiniones sean escuchadas
- Asegurar su participación en la toma de decisiones.

La metodología participativa promueve y procura la incorporación activa y protagónica de todas las personas, incluyendo a quienes facilitan. Este principio busca promover y generar la posibilidad de transformación personal, grupal y cultural

2. MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Mediante concurso público de presentación de proyectos.

3. OBJETIVO

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y/o Universidades Sin Fines de Lucro, a

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

presentar propuestas de proyectos para la ejecución del programa Mujer, Ciudadanía y Participación. Por tal motivo, las presentes Bases tienen por objeto regular el marco de acción, fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso licitatorio que convoque la Dirección Regional de Tarapacá del SernamEG para la adjudicación de la ejecución del programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

4. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053, de 27 de Diciembre de 2017, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; por las presentes bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SernamEG asignará los recursos para la ejecución del Programa que se concursa y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso de convocatoria pública.

5. PARTICIPANTES

Se aceptarán las propuestas al concurso público de proyectos para la ejecución del programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en la comuna de Iquique de la región de Tarapacá, según se detalla más adelante, por ejemplo, de los siguientes actores:

a.- ONG
b.- Fundaciones
c.- Universidades sin fines de lucro

Todas las instituciones interesadas en participar de la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuando corresponda.

6. OBJETIVO:

Implementar durante los años 2018 y 2019 el programa Mujer Ciudadanía y Participación, en el componente Talleres, según se detalla a continuación y siguiendo las Orientaciones Técnicas años 2018 y 2019 y que se adjuntan a las presentes bases:

6.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", en adelante "el Programa", se plantea como fin el Promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

Por una parte, la Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos, se propone observar las relaciones de poder entre los géneros y su impacto en la vida cotidiana de las personas, en lo económico, laboral, relacional, etc. haciendo de la perspectiva de género un instrumento indispensable para cualquier análisis. En este marco, la modalidad de trabajo es el "Taller", metodología privilegiada para el proceso de darse cuenta a partir de las propias experiencias. Sensibilizar en torno a la importancia de reconocerse como sujetas de derechos, organizarse y participar colectivamente para resolver asuntos que afectan a las comunidades y plantearse como contraparte del Estado, garantizando y promoviendo la existencia de gobiernos que profundicen la democracia y sean eficaces en su accionar en la medida en que cuentan con diagnósticos pertinentes, participativos y con propuestas y evaluaciones formuladas desde la misma ciudadanía. Los talleres apuntan al empoderamiento y autonomía política de las mujeres.

Población Participantes: Potencial y Objetivo

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

En virtud de la transversalidad de sus objetivos, los Talleres son un componente de acceso universal, para mujeres a partir de los 16 años. Se busca dejar instalada una masa crítica capaz de continuar autónomamente el proceso de formación en la comuna en la que el Programa opera, de allí que el desarrollo de organizaciones de mujeres y la creación o fortalecimiento de las redes resulta absolutamente crucial. Se trata de motivar las iniciativas locales, tanto de las instituciones, organizaciones y, sobre todo, de las mismas mujeres que perciben, en este camino, lo necesario para la vida el enfoque de género para todos y todas.
Finalmente, cabe señalar que la estrategia territorial que se plantea, busca cubrir los distintos niveles de organización socio-política, potenciando a través de los talleres el entramado social a nivel local.

6.2. <u>COBERTURA</u>. Cobertura de participantes.

Las participantes de los talleres serán mujeres que representen la diversidad mujeres de distinto origen étnico, de distintos niveles socio económico y educacional, de diversos grupos etarios, mujeres con orientaciones sexuales distintas, mujeres de distintos credos, representantes de la diversidad del territorio.

1.- La cobertura total anual para este ejecutor es de: 230 mujeres

<u>6.3 PRESUPUESTO</u>

El SernamEG dispone de la suma **única y total de $14.400.000**- para la ejecución del programa de **enero a diciembre del año 2018.** Con estos recursos se deberán cubrir los gastos totales que se requieren para cumplir con las metas y objetivos de este llamado a convocatoria pública, desde el mes de **enero hasta el mes de diciembre del año 2018.**

La misma suma será provista para el año 2019, siempre que existan recursos para ello, conforme a lo previsto en la respectiva ley de presupuesto. En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

7.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG:

7.1. Compromisos Técnicos de SernamEG

A.1.- Asesorar y acompañar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2018 y 2019 y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2018 y 2019.

A.2.- Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

A.3.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.4.- Asesorar y acompañar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución del modelo programático, las asesorías y acompañamientos pueden consistir en visitas a terreno, asesoría telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente convenio.

La asesoría y acompañamiento de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

La asesoría y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad de la persona designada por la Dirección Regional del SernamEG.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Los ámbitos de acción de la asesoría y acompañamiento de SernamEG involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo al **"EJECUTOR"**.
- Asesoría directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y local.

A.5.- Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas del Programa y el cumplimiento del modelo de intervención establecido en las Orientaciones Técnicas.

A.6.- Asesorar a las personas facilitadoras del programa que forman parte del equipo de trabajo de la entidad ejecutora. Dicha asesoría se efectuará presencialmente o a través de cualquier canal remoto de comunicación al cual las partes tengan acceso. La periodicidad de esta asesoría será de al menos una vez al mes y deberá registrarse en la pauta diseñada para este fin.

A.7.- Poner a disposición del ejecutor las Guías de Trabajo para personas Facilitadoras.

A.8.- Poner a disposición del ejecutor material informativo de apoyo tanto para la realización de los talleres, acompañamiento y difusión.

A.9.- Poner a disposición del ejecutor los formatos de informes cuantitativos y cualitativos que se requieran.

A.10.- Recibir los informes técnicos mensuales enviados por el ejecutor a más tardar el último día hábil del mes informado. SernamEG dispondrá de 2 días hábiles para aprobarlos o rechazarlos. En el segundo caso, el ejecutor deberá subsanar sus errores en 2 días hábiles o se entenderá como no entregado.

A.11.- Coordinar con la Entidad Ejecutora, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

A.12.- Realizar evaluación técnico financiera a la Entidad Ejecutora al final de cada semestre, a través de la pauta establecida para dicho fin.

A.13.- Evaluar y aprobar, previo a la transferencia de recursos, el proyecto comunal 2018-2019 para la ejecución del programa presentado por la entidad ejecutora.

A.14.- Poner a disposición de la entidad ejecutora las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del programa, el manual de rendición de cuentas y de normativa gráfica, todos de SernamEG.

A.15.- Supervisar que el ejecutor mantenga al día y completos los medios de verificación y el sistema de registro digital del programa

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa durante el año 2018, la suma bruta, única y total de **$ 14.400.000.-** para el gasto de:

- Remuneraciones de la Encargada Comunal del Programa.
- La misma suma será provista para el año 2019, siempre que existan recursos para ello, conforme a lo previsto en la respectiva ley de presupuesto. En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

B.3.- SernamEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del proyecto del Programa presentado por la entidad ejecutora.

B.4.- SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

8. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.1 La Entidad Ejecutora se obligará a cumplir con los siguientes requisitos:

a.1) Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos Definidos en las Orientaciones técnicas, en el proyecto y en las Guías de trabajo para personas facilitadoras.

a.2) Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.

a.3) Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.

a.4) Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento.

a.5) Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.

a.6) Designar a una contraparte administrativa.

a.7) Destinar horas de personal administrativo para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.

a.8) Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.

a.9) La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

a.10) Toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras de manera oportuna, en calidad e

integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas.

a.11) El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

a.12) En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa deberá destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto 2018-2019.

B.2 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

Sin perjuicio, de la autorización formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación de éstos elementos con fondos SERNAMEG.

B.3 El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo.

B.4 Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del programa.

B.5 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice Sernam EG.

B.6.- La Entidad ejecutora **deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

B.7.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional.

B.8.- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.9.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a** SernamEG **mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos en la cláusula séptima letra B, B1 y

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

octava letra B en el presente instrumento, de acuerdo a los mismos formatos de rendición de cuentas expuestos en el manual de Procedimiento.

B.10 Los recursos **transferidos por Sernam EG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto, no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2018 y de 2019, respectivamente, o este haya sido rechazado, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente.

9.- CONVENIO

9.1 De la suscripción

La entidad que resulte adjudicada, al momento de suscribir el convenio, deberá dar cumplimiento a lo exigido en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los convenios deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad adjudicada y por la Directora Regional del Sernameg en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, hasta el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual Sernameg procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

Del contenido mínimo

El convenio deberá estipular, a lo menos:

1) El Programa a financiar;
2) Los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el Sernameg y la entidad ejecutora emplearán para evaluar su cumplimiento;
3) El monto de los recursos a transferir;
4) La focalización y cobertura.
5) El plazo de duración del convenio,
6) El proyecto 2018-2019 presentado formará parte integrante del convenio.

Del inicio de los proyectos

El convenio suscrito entre el SernamEG y la entidad que se adjudique el proyecto en virtud de la presente convocatoria pública, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

Del término unilateral y modificación de convenios

El SernamEG estará facultado para poner término anticipado al convenio, dando el aviso correspondiente al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia, así como para modificar los convenios cuando los objetivos no sean cumplidos o los resultados no sean alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de las beneficiarias y/o usuarios/a no estén siendo debidamente respetados, siempre que la modificación no altere las presentes bases ni el proyecto del ejecutor en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada mediante acto administrativo.

De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las observaciones de supervisión y/o análisis de informes, bajo las mismas condiciones descritas.

10.- CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

El cronograma del llamado a postulación será el siguiente. Los plazos se entienden de días corridos para todos los efectos:

- ✓ **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página web www.sernam.cl y estarán disponibles durante 5 días hábiles, tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SernamEG de Tarapacá.

- ✓ **Consultas y Aclaraciones:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en calle Tadeo Haenke N° 2223 de la ciudad de Iquique o vía mail al correo electrónico nsalinas@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- ✓ **Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 4° día, contado desde la fecha de publicación de las Bases. Los organismos interesados, aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web del SERNAMEG. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

- ✓ **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto/s:** Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de partes de la Dirección Regional del SernamEG, ubicada en calle Tadeo Haenke N° 2223 ciudad de Iquique, entre las 9:00 y las 17:00 horas y/o escaneados, con el respectivo documento conductor, al mail: dastorga@sernam.gob.cl hasta el séptimo día contado desde la publicación de las presentes Bases. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

- ✓ **Evaluación:** La evaluación de proyectos se efectuará el octavo y noveno día, contado desde la publicación de las Bases. Si uno o los dos días señalados fueren inhábiles, el plazo se prorrogará hasta día hábil siguiente. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto.

- ✓ **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación** Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

- ✓ **Elección de Proyectos:** La elección de los proyectos se realizará por la Directora Regional junto a la Comisión evaluadora.

- ✓ **Adjudicación:** La Directora Regional de Tarapacá adjudicará el proyecto seleccionado.

El SERNAMEG se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria sin necesidad de expresión de causa, sin que ello implique la posibilidad de presentar reclamo alguno. En caso de declararse desierta la convocatoria, la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

- ✓ **Publicación de Resultados:** Los resultados de la Comisión Evaluadora serán publicados en la página web del Servicio, a partir del décimo día desde su publicación.

- ✓ **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto:** La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SernamEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días, contados desde la adjudicación.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

11.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo de ejecución del proyecto será desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo y hasta el al 31 de diciembre de 2018. En el caso del año 2019, la ejecución comenzará el día 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Desde el momento que presentan sus proyectos, las Entidades Ejecutoras aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, Bases Técnicas y sus eventuales aclaraciones.

12.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, COMISIÓN EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN:

Los organismos interesados deberán presentar 1 proyecto contemplando la ejecución durante el año 2018, según el formato adjunto. Durante el mes de diciembre de 2018, la entidad adjudicada deberá presentar un nuevo proyecto, contemplando una nueva ejecución presupuestaria para el año 2019.

13.- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas, las cuales serían:

- La Encargada Regional del Área "Mujer Ciudadanía y Participación".
- La Profesional de Apoyo de la Dirección o quien la directora designe.
- La jefatura Regional de DAF o quien la directora designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto postulado será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

Área	Ítem	Descripción	Calificación
1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Comuna a atender	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	15%
	Entidad ejecutora a cargo de programa en todas sus líneas programáticas	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa, que cumple con el perfil requerido. (50%)	
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. (30%)	
2. Metodología de Trabajo (35%)	Implementación de las líneas de acción.	Se indica una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	35%
		Se describe de manera detallada las intervenciones o actividades, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	
		Se propone una cantidad de intervenciones o actividades que cumple o va más allá de lo solicitado. (25%)	
		Se entrega un cronograma de actividades completo y detallado. (25%)	

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada según orientaciones entregadas en el proyecto y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas. (20%)	20%
	Aportes SernamEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SernamEG. (30%)	
	Aportes Adicionales	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	
4. Experiencia (30%)	Experiencia en Programas o Iniciativas de ejecución directa con la comunidad, similares al Programa en Concurso	Experiencia Institución Ejecutora en Programas similares. (40%)	30%
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (60%)	

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	4
Cumple con observaciones	3
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	2
No entrega información	1

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan dos puntos o menos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Metodología de Trabajo. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia.

15.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los integrantes de la Comisión Evaluadora examinarán y ponderarán cada uno de los proyectos calificándolos de acuerdo a los criterios de selección mencionados anteriormente.
La Comisión Evaluadora presentará su propuesta de adjudicación a la Directora Regional, quien podrá concordar con la propuesta de la Comisión.

16.- ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

Además del Proyecto, deben adjuntarse los siguientes documentos:

- Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto.
- Certificado de vigencia de la organización y su directiva.
- Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante.
- Documento que acredite ser receptor de fondos público.

17.- ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Manual de Rendición de Cuentas SernamEG.
- Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- Orientaciones Técnicas2018-2019 (para el caso de que las OT tuvieren modificaciones sustanciales para el año 2019, se podrá modificar el convenio para efectos de guardar concordancia entre ambos instrumentos)

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

18.- DOCUMENTO DE GARANTÍA

La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de $300.000 (trescientos mil pesos), extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación"
La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

ARTÍCULO 3° Apruébense las siguientes Bases Técnicas que regularán el proceso de postulación, conforme el siguiente tenor:

BASES TÉCNICAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ

EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN.

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

Ejecución Programa: Mujer, Ciudadanía y Participacion

1.- OBJETIVOS

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, por medio de la implementación del programa, "Mujer, Ciudadanía y Participacion" busca cumplir con uno de los objetivos estratégicos de este Servicio el cual es "Incrementar la autonomía política y social de las mujeres mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente".

2.- FECHA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

	PERIODO
Ejecución programa MCP	Enero 2018 – Diciembre 2018
Ejecución programa MCP	Enero 2019 – Diciembre 2019

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN

En la Región de Tarapacá, comuna de Iquique.

4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La puesta en marcha de la Nueva Agenda de Género, basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres; instala un conjunto de desafíos para el diseño de políticas y programas en 4 grandes Áreas: Trabajo, Participación Política, Violencia, Buen vivir de la sexualidad y reproducción; las cuales deben abordarse teniendo en cuenta tanto la diversidad de mujeres y las inequidades existentes.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

El señalamiento de Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos, aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

El Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" aborda la falta de reconocimiento de las personas en general y de las mujeres y jóvenes en particular, como sujetas de derechos en el, por consecuente el no ejercicio de los mismos y la no demanda a las instituciones responsables de garantizarlos. Esta falta de reconocimiento, información y espacios de reflexión sobre estas temáticas, entre otras cosas, se ha traducido en la ausencia de ejercicio de los mismos y su reiterada vulneración.

5.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General:

El Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", en adelante "el Programa", se plantea como fin el Promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio. La estrategia de intervención del programa, en el componente de Formación y Difusión del Enfoque de Género y de Derechos en el Ámbito Local

Los objetivos Estratégicos:

1. Incrementar y fortalecer la autonomía política y social de las mujeres, mediante la implementación de planes y programas que promuevan la construcción y ejercicio de ciudadanía, el fomento del liderazgo y la participación incidente.

2. Implementar modelos de acciones programáticas de igualdad y equidad de género, a través de la coordinación intersectorial en el territorio.

Para llevar a cabo la ejecución del programa, se requiere lo siguiente:

a) <u>Equipo profesional</u>

- Disponer de un/a profesional, con competencias acorde a los contenidos a desarrollar por el programa, en cuanto a requisitos y funciones establecidas en la Orientaciones Técnicas (OT) 2018-2019.

b) <u>Espacio Físico</u>

La Entidad Ejecutora debe contar con la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para el buen desarrollo del programa y sus líneas de acción, según los siguientes mínimos.

- Oficina facilitadora/or:

 1.- Oficina para funcionamiento de la Facilitadora/or
 2.- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).

- Computadores con conexión Internet.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

- Impresora, teléfono con salida a celular
- Acceso a servicios básicos (agua, luz, baño)

Todo ello, de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

c) Registros e Informes

La entidad ejecutora deberá tener una ficha de registro por cada participante del programa, la que deberá ser ingresada al sistema informático de SernamEG, generar y entregar informes mensuales, informe semestral y anual, que den cuenta de los datos personales de las personas participantes, cantidad de participantes, número de sesiones, actividades desarrolladas, entre otros, según:

- Formatos entregados por SernamEG.
- Fechas establecidas por SernamEG.

Especificaciones descritas en la Orientaciones Técnicas 2018-2019.

d) Modelo de intervención

e) Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos
f) Conversatorios provinciales = Conversatorio Regional
g) Escuela de Liderazgo

6.- COBERTURA:

A. Cobertura territorial: 230 mujeres

El oferente deberá cumplir, anualmente, con las siguientes consideraciones de cobertura territorial:

1. Tener una cobertura territorial en la comuna de Iquique de 230 participantes en: Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

B. Implementación del modelo en la comuna:

1. En la comuna de Iquique, el modelo de intervención deberá ser implementado en su totalidad.

7.- PRESUPUESTO

El SernamEG dispone de la suma **única y total de $ 14.400.000.-** (catorce millones, cuatrocientos mil pesos), para la ejecución del programa de enero a diciembre del año 2018. Con estos recursos se deberán cubrir los gastos totales que se requieren para cumplir con los honorarios de la/el profesional a cargo de la ejecución del programa desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2018.

La misma suma será provista para el año 2019, siempre que existan recursos para ello, conforme a lo previsto en la respectiva ley de presupuesto. En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

La transferencia anual de recursos se realizará en una sola remesa previa aprobación del proyecto que el oferente presente a la Dirección Regional de SernamEG, cuyo formato se anexa a las Bases Técnicas del presente llamado a Convocatoria Pública.

La distribución presupuestaria debe cubrir todos los gastos detallados en el formato de proyecto que se adjunta. Si alguno de ellos es cubierto por aporte del ejecutor, los montos transferidos por

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

SernamEG podrán ser redistribuidos según necesidades justificadas para la correcta ejecución del programa.

A su vez el ejecutor deberá asegurar al profesional que contrate, la siguiente remuneración:

Cargo	Jornada	Remuneración Bruta
COORDINADORA	COMPLETA	$ 1.200.000

8.- FOCALIZACIÓN

La focalización del trabajo será territorial.

h) En particular, los talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos y se focalizan en mujeres de 16 años en adelante.

9.- APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

9.1. CAPACITACIÓN;

La profesional encargada/o regional del programa Mujer Ciudadanía y Participacion del SernamEG, será la responsable de capacitar a la/el profesional ejecutor tanto en los contenidos como en la metodología del programa. La capacitación debe incluir todas las líneas de acción del programa, las orientaciones técnicas y los instrumentos de gestión.

Toda vez que una/un profesional se integre al equipo ejecutor, deberá ser capacitada/o antes de asumir sus funciones.

Se recomienda que se capaciten permanentemente en las temáticas que abarca el programa MCP.

9.2. MATERIAL DE APOYO

Para resguardar la correcta ejecución de cada una de las líneas de acción del programa, SernamEG pondrá a disposición el siguiente material de apoyo:

a) "Guía para Personas Facilitadoras. Contenidos Teóricos", cuyo objetivo es entregar el marco teórico en el que el Programa basa su implementación y que es transversal a todas sus líneas de acción, por lo tanto es un material que debe ser comprendido a cabalidad por el equipo de profesionales[1] del Ejecutor

10.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

Para **el año 2018,** la ejecución del Programa comenzará según el inicio de la vigencia del convenio y finalizará el 31 de diciembre de 2018; y para el año 2019, la ejecución comenzará a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a excepción de la ejecución de talleres que para cada año finaliza el 30 de noviembre.

11.- SEGUIMIENTO

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, el Ejecutor deberá entregar 2 tipos de informes:

[1] Se entenderá por profesionales a todas las personas que integran el equipo de trabajo del ejecutor, ya sea personas profesionales universitarias, técnicas y/o monitoras.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

11.1. INFORME MENSUAL

Es un documento en formato digital que SernamEG pondrá a disposición del ejecutor. Este informe deberá enviarse **el último día hábil del mes que se informa** desde la firma del convenio a la Encargada Regional de Mujer Ciudadanía y Participacion. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente. Dicho informe es la sistematización mensual de los registros del programa y además da cuenta de las actividades y de las gestiones administrativas que se realizaron durante el mes informado.

11.2. INFORME ANUAL DE GESTIÓN

Este informe es de carácter anual, por lo tanto el informe de gestión del año 2018 deberá enviarse a más tardar el lunes 10 de diciembre de 2018 y el informe de gestión del año 2019 deberá enviarse a más tardar el lunes 9 de diciembre de 2019, a la Encargada Regional de Mujer Ciudadanía y Participacion pauta para elaborar este informe, será enviada por SernamEG durante el mes de noviembre de cada año.

12 EQUIPO DE TRABAJO

La labor deberá realizarse por parte de personas profesionales del área de las ciencias sociales, con antecedentes que acrediten experiencia en trabajo con mujeres, trabajo comunitario y conocimientos en género.

13. Requisitos obligatorios a considerar:

- ✓ Conocimientos en: Derechos Humanos, derechos civiles y políticos, género y políticas públicas, fortalecimiento organizacional y construcción de redes de organizaciones, ley 20.500
- ✓ Habilidades en: Desarrollo de talleres y charlas ante público numeroso, manejo de grupos, mediación entre grupos, sociabilidad, habilidades de comunicación y relaciones interpersonales, trabajo en equipo.
- ✓ Manejo computacional a nivel usuario.
- ✓ Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, entusiasmo, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.
- ✓ Manejo de Microsoft Office nivel intermedio (Excel, Power Point y Word).
- ✓ Manejo básico de otras TICS[2] tales como uso y manejo de telefonía celular, proyector, correo electrónico, entre otras.
- ✓ Manejo de presupuestos.
- ✓ Competencias genéricas: Motivación por el logro y calidad, iniciativa, creatividad, aplicación de conocimientos y experiencias, compromiso con el quehacer del SERNAM, habilidades comunicacionales y de trabajo en equipo.

Requisitos deseables a considerar:

- ✓ Experiencia en participacion social.
- ✓ Experiencia en realización de talleres.
- ✓ Experiencia en el uso de metodología participativa.
- ✓ Conocimientos en derechos humanos.
- ✓ Experiencia en trabajo intersectorial, con redes locales institucionales y comunitarias.

La entidad ejecutora, en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"*, en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

[2] Son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información y que permiten crear, modificar, almacenar, administrar, proteger, recuperar, compartir y presentar esa información. Contemplan tecnologías tales como: Telefonía fija y móvil, televisión, hardware y softwares (En BVSR mínimo Windows XP, Office 2007), proyector, apps, internet (buscadores, correo, almacenamiento), GPS, etc.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia.

SernamEG no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional de SERNAMEG se reserva el derecho de proponer la contratación de la/el profesional que considere adecuadas para la ejecución del programa.

ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

a) Formato formulario de presentación del proyectos y su plan de cuentas. ***(En caso de requerirse en formato Word, solicitarlo al correo electrónico: nsalinas@sernam.gob.cl)***
b) Orientaciones Técnicas 2018-2019.
c) Manual de Rendición de Cuentas SernamEG.
d) Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Respecto al Manual de Rendición de Cuentas Sernameg y a la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE TARAPACÁ

DISTRIBUCION

- Oficina de partes Regional
- Bárbara Paulsen U. de comunicaciones N.C.
- Unidad Jurídica Regional.